



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 N° 8 - 60 Piso 2. Barrio la Cita

Funza, Cundinamarca., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA – CONTROVERSIA CONTRATOS DE TRABAJO - 252863105001-2021-00117-00
DEMANDANTE: MARTHA LUCIA LOZANO GONZÁLEZ
ospinabaqueroasociados@hotmail.com
DEMANDADO: UNIÓN TEMPORAL MIC SCHOOL 2018 y OTRA

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho **DISPONE:**

1. Téngase en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, que a la parte demandada **UNIÓN TEMPORAL MIC SCHOOL 2018** se le notificó **PERSONALMENTE** del auto admisorio de la demanda (pdf 16) conforme al artículo 8° del Decreto 806 de 2020 mediante el mensaje de datos recibido el 18 de abril de 2022.
2. Conforme al artículo 31 del C.P.T., se dispone a **TENER POR NO CONTESTADA** la demanda con los efectos que dicha omisión acarrea, toda vez que dentro del término legal establecido no se allegó contestación.
3. De **OFICIO** se corrige en numeral 3° de auto de fecha 31 de marzo de 2022 en lo que atañe al nombre del abogado que funge como representante judicial del extremo ejecutante (pdf 15) el cual quedará así: **“RECONÓZCASE PERSONERÍA al abogado (a) PEDRO YEZID BUITRAGO PULIDO abogado (a) en ejercicio, en su condición de apoderado judicial de la parte demandada LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S., conforme se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal (fls. 74 s.s. pdf 11).**

En lo demás, se mantiene incólume.

4. Se convoca a las partes para el día **SIETE (7) DE FEBRERO DE 2023 A LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00AM)** para llevar a cabo la audiencia obligatoria de **CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS** de que trata el artículo 77 del C.P.L., La inasistencia sin causa justificada acarreará las sanciones previstas en la norma en cita.
5. La audiencia será adelantada virtualmente a través de la plataforma TEAMS, para lo cual se les envía la presente invitación y se deberá atender el siguiente protocolo:
 - Previo a la realización de la audiencia se les enviará el enlace para conectarse virtualmente a la diligencia, para ello debe previamente haber descargado en su computador la aplicación MICROSOFT TEAMS y actualizar las direcciones de correo electrónico de las partes y sus apoderados.

- Las partes y los apoderados deberán conectarse a la hora señalada.
- Las partes, y los apoderados deberán tener a la mano su documento de identidad original (cédula, tarjeta profesional, pasaporte o licencia de conducción) y exhibirlo a la cámara en el momento en que la señora Juez así lo indique.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef3c5c6cd3e8d43343f5041f7a593fe04ecde504eafc88b825cbe0329b01e3**

Documento generado en 26/10/2022 02:52:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>